

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 8344

Art. 1º .- Autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar en hasta quinientos (500) los cargos fijados por la Ley 8167, a efectos de posibilitar la designación en el Escalafón de Suboficiales y Tropa de Seguridad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, por un costo de cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y seis pesos (\$ 4.965.736,00).

Art. 2º .- Establécese que los ajustes y adecuaciones presupuestarias inherentes al cumplimiento de la presente ley, estarán exceptuados de las determinaciones de los artículos 10º y 11º de la Ley 8167.

Art. 3º .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata a cinco días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.



Secretario de la C. de D.D.

Secretario del Senado.